



ACUERDO MUNICIPAL Nº 046 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa



TACNA, DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 03 DE JUNIO DEL AÑO 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo del 2011 continuada el 30 de mayo del mismo año y estando al Dictamen Nº 002-2011-CP-PYA-MDCGAL.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Con fecha 23 de Febrero del año 2011, mediante informe Nº 067-2011-GAT-MDCGAL y el informe 0178-2011-GAT-MDCGAL la Gerencia de Administración Tributaria propone un régimen de incentivos escalonados de arbitrios Municipales para el año 2011, indicando que deben ser por única vez, según detalle::

DEUDA DE AÑOS	AL CONTADO (descuento del total de la deuda)	FRACCIONADO (descuento del total de la deuda)
Hasta el año 2006	100%	80%
2007	40%	30%
2008	30%	20%
2009	20%	10%
2010	10%	5%

Indicando que en aplicación de los criterios de equilibrio y justicia, se debe considerar aquellos contribuyentes que nunca se les brindo, ni se les brinda el servicio por arbitrios municipales.

El Informe 135-2011-GAL-2011-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal señala que la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9 establece que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, por lo que considera que es procedente aprobar la exoneración de pagos de arbitrios conforme a la propuesta planteada por la Gerencia de Administración Tributaria.





ACUERDO MUNICIPAL N° 046 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Por decisión del Concejo Municipal bajó a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, quien emite el Dictamen N° 002-2011-CP-PyA-MDCGAL, quien señala que es procedente y propone al pleno del Concejo Municipal aprobar por única vez la exoneración de pago de Arbitrios Municipales (limpieza pública, parques y jardines) según propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria. Por lo que la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración: **DICTAMINA APROBAR POR UNICA VEZ LA EXONERACION DE PAGOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.** Según detalle:

DEUDA DE AÑOS	AL CONTADO (descuento del total de la deuda)	FRACCIONADO (descuento del total de la deuda)
Hasta el año 2006	100%	80%
2007	40%	30%
2008	30%	20%
2009	20%	10%
2010	10%	5%

Así mismo a los contribuyentes que no han recibido, ni reciben dichos servicios y a los de bajos recursos económicos previo informe social de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico que se les otorgue la exoneración hasta el año 2010 en un 100%. A los contribuyentes puntuales en sus pagos se les beneficie en un 40% del año 2011 que será considerado como pago a cuenta del año 2012 (estos contribuyentes son aquellos que al 31 de mayo del 2011 no tengan ninguna deuda con la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa) aclarando que están fuera del alcance de estos beneficios los contribuyentes que tiene la calidad de Personas Jurídicas.

Lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, habiendo debatido el Pleno del Concejo Municipal, se somete a votación la aprobación del Dictamen N° 002-2011-CP-PYA-MDCGAL; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal 8 votos a favor (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Huashualdo Huanacuni, Licetty Tica Mendoza, Nohemy Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Seminario Machuca) y un voto de abstención de regidor William Velásquez Chipana, siendo aprobado el Dictamen N° 002-2011-CP-PYA-MDCGAL por Mayoría.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL DICTAMEN N° 002-2011-CP-PYA-MDCGAL, QUE APRUEBA POR UNICA VEZ LA EXONERACION DE PAGOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. Según detalle:



ACUERDO MUNICIPAL N° 046 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DEUDA DE AÑOS	AL CONTADO (descuento del total de la deuda)	FRACCIONADO (descuento del total de la deuda)
Hasta el año 2006	100%	80%
2007	40%	30%
2008	30%	20%
2009	20%	10%
2010	10%	5%



ARTICULO SEGUNDO: Así mismo a los contribuyentes que no han recibido, ni reciben dichos servicios y a los de bajos recursos económicos previo informe social de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico se les otorgue la EXONERACIÓN HASTA EL AÑO 2010 EN UN 100%.



ARTICULO TERCERO: A los contribuyentes puntuales en sus pagos se les beneficie en un 40% del año 2011 que será considerado como pago a cuenta del año 2012 (estos contribuyentes son aquellos que al 31 de mayo del 2011 no tengan ninguna deuda con la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa) aclarando que están fuera del alcance de estos beneficios los contribuyentes que tiene la calidad de Personas Jurídicas.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

